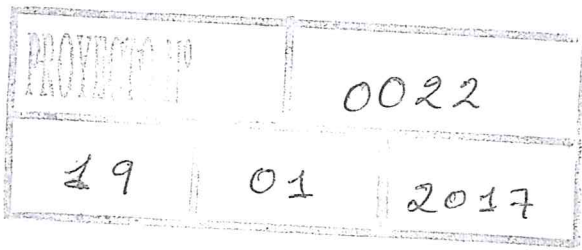




"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución Directoral N° 000095 - 2017-UGEL-H.

Huancabamba, 23 ENE. 2017

Vistos; los expedientes N° 002872, 002929, 002930-2016 y demás documentos adjuntos con un total de treinta (30) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según el documento de Vistos, los servidores que figuran en la parte resolutive de la presente resolución, vienen solicitando licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: " los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutive;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Estando a lo informado por Escalafón, lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal de la UGEL-Huancabamba, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED. Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:



...///
ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- RODRIGUEZ VELASCO Carlos Benjamín, C.M. N° 1003206215, personal de servicio de la I.E. Agropecuario N° 13, acreditada con CITT N° A-271-00010006-17, a partir del 09/01 al 11/01/2017, tres (03) días; acreditada con CITT N° A-271-00010007-17, a partir del 12/01 al 13/01/2017, dos (02) días, Ref. Exp. N° 002872, 002930-2017.

1.2.- BOBADILLA ADRIANZEN Rosana Eloísa, C.M. N° 1003200602, Auxiliar de Biblioteca de la I.E. Agropecuario N° 13 de Huancabamba, acreditada con CITT N° A-271-000100005-17, a partir del 05/01 al 06/01/2017, dos (02) días, Ref. Exp. N° 002929-2017.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a los administrados tal como lo establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
Es Copia Fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA 309 HUANCABAMBA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

Bach. Rosario P. Martínez Saav
RESP. TRAMITE DOCUMENTAR
UGEL HUANCABAMBA